



DTINI

20222350808671

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 22 de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850700012

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual realiza una reclamación sobre una obra realizada en la ciclorruta de la Carrera 58 entre la Calle 68 y 57, se hacen las siguientes precisiones:

Los términos en que se presenta la reclamación resulta irrespetuosa para la entidad, lo cual bajo los preceptos de la ley 1755 de 2015 incluso le permite a la entidad su rechazo de plano por esta circunstancia; sin embargo, se responde en los siguientes términos:

El SIGIDU - Sistema de Información Geográfica del IDU, está conformado por segmentos viales que cuentan con un Código de Identificación Vial – CIV y elementos que representan la sección transversal de cada vía, tales como: andenes, calzadas, separadores, Ciclorrutas etc. Esta herramienta se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía y permite examinar las obras proyectadas y ejecutadas por parte de todas las entidades con competencia de intervención en la malla vial de la ciudad y que es reportada al IDU, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a>

Verificando el tramo vial reportado en la reclamación, se aclara que no existe en Bogotá la Carrera 58 entre la Calle 68 y Calle 57. La Carrera 58 posee una ciclorruta entre la Calle 67A y la Calle 68, tramo vial que coincide con el registro fotográfico de la reclamación, por ende, se adopta esa zona como el tramo de interés.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTINI

2022350808671

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior y revisado el SIGIDU, se identificó que al tramo vial de su interés le corresponde los códigos de identificación Vial - CIV 12001483, 12001515, 12001554, 12001600, 12001638 tal como se ilustra en la imagen a continuación:



En el tramo vial reportado, dentro del aplicativo SIGIDU, se puede observar que la Ciclorruta es competencia de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, quien tiene en reserva el tramo vial para la conservación de su cicloinfraestructura.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTINI

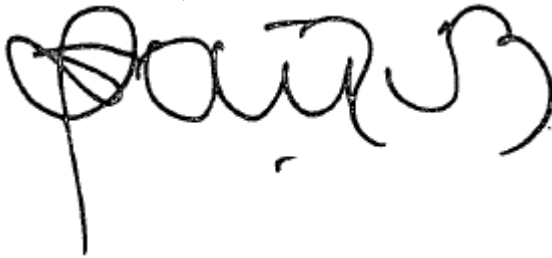
2022350808671

Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de La Ley 1755 de 2015, se corre traslado de su petición a la mencionada entidad para que, en el marco de sus competencias brinde respuesta de fondo a su reclamación.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada en 22-04-2022 06:17 PM

Anexos: 3 FOLIOS

Cc Antonio Carrillo Rosas- Alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Laura Melissa Manrique Chacon-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

Revisó: Andrea Patricia Rodríguez – contratista DTINI

